



Municipalidad de Gral. Ramírez
SARMIENTO 51- GRAL. RAMÍREZ- E. RÍOS.

DECRETO N° 153 /2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Relaciones con la Comunidad al Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 27/05/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita arbitrar los medios para adquirir las siguientes aberturas línea Herrero, blancas, para baños del predio de reciclado: 3 puertas de aluminio 80 cm x 2 m izquierda, 1 puerta de aluminio 80 cm x 2 m derecha, 1 puerta placa con marco de aluminio 70 cm x 2 m izquierda, 1 puerta placa con marco de aluminio 70 cm x 2 m derecha, 2 ventanas de aluminio 1,2 m x 0,60 m, 4 ventiluces de 50 cm x 40 cm;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios debido al costo de los materiales requeridos cuyo Presupuesto asciende a Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida Presupuestaria 02-04-10-02-05-08-60, Cuenta N° 258;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 31/22** para el **día 06 de junio de 2022 a la hora 10:00**, con el fin de adquirir las **siguientes aberturas línea Herrero, blancas**, para baños del predio de reciclado:

- **3 puertas de aluminio 80 cm x 2 m izquierda.**
- **1 puerta de aluminio 80 cm x 2 m derecha.**
- **1 puerta placa con marco de aluminio 70 cm x 2 m izquierda.**
- **1 puerta placa con marco de aluminio 70 cm x 2 m derecha.**

- 2 ventanas de aluminio 1,2 m x 0,60 m.
- 4 ventiluces de 50 cm x 40 cm.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: BAUER GONZALO JOEL, LEFFLER Y DIETZ S.H., ALBORNOZ Y PÉREZ S.G., MARTÍNEZ Y HUBER S.S., FIDEICOMISO ALUMIL y ERBES GABRIEL.

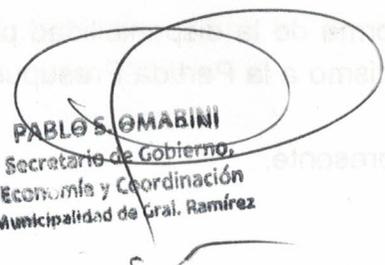
Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

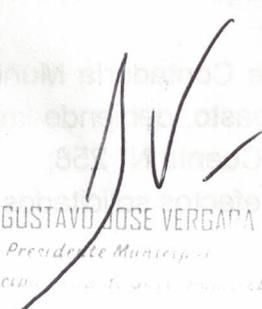
Artículo 4º) Fijar el presupuesto en la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) e imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-04-10-02-05-08-60, Cuenta N° 258.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de mayo de 2.022.-


PABLO S. OMABINI
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramírez


Cr. GUSTAVO JOSÉ VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez

SECRETARIA